

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO  
988E03222003

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E03222003 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 5 COAHUILA)" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y, POR LA OTRA, MEDICAMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ERIK ENRIQUE RODRÍGUEZ ZUÑIGA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E32-2022, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de \$3,031,928.07 (TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 07/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$7,500,107.48 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO SIETE PESOS 48/100 M.N.) en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 5 (cinco) y 6 (seis) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03222003

Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062114 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000024976-2023 de fecha 05 de junio de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 050327612000/CAOA/2023/403 de fecha 30 de mayo de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 050327612000/CAOA/2023/435 de fecha 03 de julio de 2023, recibido el 15 de agosto del mismo año, en la División de Servicios Integrales, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/7586 de fecha 15 de agosto de 2023, recibido el mismo día, mes y año, en la División de Servicios Integrales, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila y el Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 30 de mayo de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03222003

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, y Representante Legal respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del Contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.-

El monto mínimo es por la cantidad de **\$3,638,313.68 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 68/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$9,000,128.98 (NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO PESOS 98/100 M.N.)** en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas Sexta y Decima Segunda del contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03222003

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.


**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificadorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de agosto de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"  
MEDICAMEX, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE A)  
R.F.C.: MED880902U27

  
\_\_\_\_\_  
**C. ERIK ENRIQUE RODRIGUEZ ZUÑIGA**  
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"  
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE B)  
R.F.C.: MDI891030IH9

  
\_\_\_\_\_  
**C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUÉL LLAMAS**  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO  
988E03222003

### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. RODOLFO DANIEL DÍAZ CARRANZA**  
Jefe de Servicios Administrativos del Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada en  
Coahuila

R.F.C.: [REDACTED]

~~RRSR/HR/LMLR/NCR~~

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO  
988E03222003

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

1954  
1955



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**  
**CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**

SOLICITUD: 0000024976 - 2023

Dependencia Solicitante: D0005 Delegación Coahuila  
 SEI Servicios Integrales  
 05030012 M\_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 05/06/2023 Fecha Validación: 05/06/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 2,019,477.71	42082114	33903 Servicios Integrales

COMPROMISOS PRESUPUESTALES EN MES DE ASES											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	605.7	721.6	915.2	3.2	73.8
											0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 2,019,477.71  
 DOS MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 71/100 MN

LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GIL

Autorizó  
 JEFE DEL DEPTO. ADQ. BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Of. N° 050327612000/CAOA/2023/403

Saltillo, Coahuila, a 30 de mayo de 2023

Contrato: 988E03222003  
C. Javier Álvarez Pereira  
Medicamex, S.A. de C.V.  
Canadá No. 505, Col. Vista Hermosa,  
Monterrey, N.L. Código Postal 64620

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Presente

En atención a que el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila, tiene celebrado el contrato número citado al rubro, con su representada para la prestación del para el Servicio Médico Integral para centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 5 Coahuila), con vigencia del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Le informo que derivado del análisis del comportamiento de la demanda de dicho servicio se solicita manifieste su anuencia para la aceptación de la ampliación en importe mínimo y máximo del contrato por un 20% (veinte por ciento), lo anterior con apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

Solicitud de ampliación en importe:

COAD	MONTO MINIMO SIN IVA	MONTO MAXIMA SIN IVA	INCREMENTO MINIMO SIN IVA	INCREMENTO MAXIMO SIN IVA	TOTAL MINIMO SIN IVA	TOTAL MAXIMO SIN IVA
COAD COAHUILA	\$3,031,928.07	7,500,107.48	\$606,385.61	\$7,500,021.50	\$3,638,313.68	\$9,000,128.93

Por lo cual se solicita me informe a la brevedad por escrito en oficio membretado de su empresa representada, si está en posibilidad de aceptar las modificaciones sugeridas al contrato citado y en caso de vernos favorecidos con su respuesta, esta deberá ser conforme a las mismas condiciones de calidad, precio y confiabilidad en que se ha venido prestando el servicio y en apego a lo contratado.

Agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Rodolfo Darjel Díaz Carranza  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

EALA/PEVM\*

**medicamex**  
fortaleciendo resultados

30 MAYO 2023

RECIBIDO  
R.F.C. MED630002027 MEDICAMEX S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA**  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

OF. N° 050327612000/CAOA/2023/435

Saltillo, Coahuila, a 03 de julio de 2023

**Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino**  
Título de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
**Presente**



En Seguimiento a la solicitud de modificación al contrato **988E03222003** para el Servicio Médico Integral para centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 5 Coahuila) en su cláusula segunda y en apego al Art 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como al Artículo 91 de su Reglamento; se hace de su conocimiento la Justificación con la cual sustenta dicha petición:

1. El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Coahuila no cuenta con la infraestructura y la Capacidad Instalada para otorgar el servicio en comento.
2. Siendo la más importante la continuidad de la atención en beneficio de los derechohabientes y con ello cumplir con la misión Institucional.

COAD	MONTO MINIMO SIN IVA	MONTO MAXIMA SIN IVA	INCREMENTO MINIMO SIN IVA	INCREMENTO MAXIMO SIN IVA	TOTAL MINIMO SIN IVA	TOTAL MAXIMO SIN IVA
COAD COAHUILA	\$3,031,928.07	7,500,107.48	\$606,385.61	\$1,500,021.50	\$3,638,313.68	\$9,000,128.98

**DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DE LA SOLICITUD:**

Ampliación del importe mínimo y máximo contratado en un 20.00% (veinte por ciento), vigencia y lugar, plazos y condiciones de la prestación del servicio del contrato **988E03222003** para el Servicio Médico Integral de Excelencia Oftalmológica 2023 (Coahuila), por lo que la modificación solicitada para el contrato es la siguiente en las Cláusulas:

**DICE:**

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**2023  
FRANCISCO  
VILLA**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$3,031,928.07 (TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VENTIOCHO PESOS 07/100 M.N.)** en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **\$7,500,107.48 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO SIETE 48/100 M.N.)**, en moneda nacional más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

#### **DEBE DECIR:**

#### **SEGUNDA . DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo es por la cantidad de **\$3,638,313.68 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE 68/100 M.N.)** en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **\$9,000,128.98 (NUEVE MILLONES CIENTO VENTIOCHO PESOS 98/100 M.N.)** en moneda nacional más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

#### **ACREDITACION DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 40 SEGUNDO PARRAFO DE LA LASSP**

#### **ECONOMIA.**

Se garantizan las mejores condiciones para el instituto, sin generar un incremento en el costo del Servicio, toda vez que la empresa **MEDICAMEX, S.A. DE C.V.(PARTICIPANTE (A), EN PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE (B)** ha sostenido el mismo precio establecido en el contrato No. **988E03222003** para la ampliación en importe de la contratación.

#### **EFICACIA Y EFICIENCIA**

De conformidad con lo expuesto, al adjudicar el contrato a la empresa referida, garantiza el **Servicio Médico Integral de Excelencia Oftalmológica** no será interrumpido para los pacientes, y para la Institución esto representa un menor costo, por lo cual se debe garantizar la continuidad de dicho servicio, con un prestador del servicio que cumpla con la totalidad de los aspectos médicos asegurando con ello, las mejores condiciones señaladas en el cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con lo que se garantiza el derecho a la salud como lo disponen los artículos 2, 3 y 4 de la Ley del Seguro Social.

#### **HONRADEZ**

Tal como ha quedado acreditado en los puntos anteriores existe honradez, toda vez que se llevó a cabo un estudio de mercado para el contrato ya enunciado y como se puede apreciar se garantiza que el proveedor adjudicado continúa con la prestación del servicio sin incremento en el costo y con las mismas condiciones de calidad.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

## TRANSPARENCIA

Este proceso de contratación se adjudica en las mejores condiciones para la Institución, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente  
"Seguridad y solidaridad social"

  
**Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Con copia para:

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista.- Coordinadora de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

Dr. Carlos Ramírez Ramos.- Jefe de Área Médica en la CTSMI

Lic. Adrián Ysais Chong.- Titular de la División de Servicios Integrales y Subrogados en la CTSMI

Dr. Leopoldo Santillán Arreygue.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila.

EALA/PEVM\*

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
AÑO DE  
**FRANCISCO  
VILLA**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/

007536

*Ameto*  
*12:48pm*  
*Rosario*

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2023

★ 15 AGO 2023

RECEBIDO  
DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 050327612000/CAOA/2023/435, la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo al contrato número **988E03222003**, suscrito con el proveedor **MEDICAMEX, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E32-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 5 Coahuila)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, remitiendo la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Francisco VILA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**  
UU7536



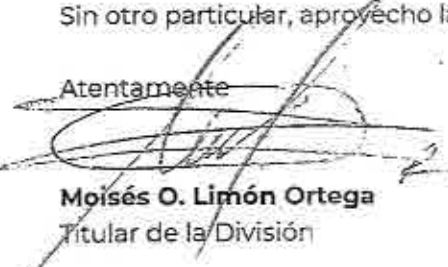
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales


los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT 

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvía Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2023  
**Francisco**  
**VILLA**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 30 DE MAYO DE 2023

LIC. PAUL EDUARDO VITELA MARTINEZ  
AUXILIAR DE APOYO OPERATIVO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA  
Referencia al oficio. 050327612000/CAOA/2023/403

ING. JAVIER ALVAREZ PEREYRA representante legal de la empresa, Medicamex, S.A. de C.V. señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Canadá número 505, Colonia Vista Hermosa, CP 64620, Monterrey, Nuevo León. Ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo.

Que por medio del presente escrito y referente al oficio 050327612000/CAOA/2023/403 de fecha 30 de mayo 2023, manifiesto formalmente que aceptamos continuar brindando el servicio con los mismos precios, términos y condiciones así como su incremento en un 20% del contrato número 988E03222003 derivado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Balo la cobertura de los tratados de libre comercio número LA-050CYR988- E32-2022.

Mi representada queda atenta a sus amables indicaciones a efecto de proceder a realizar los actos jurídicos y materiales necesarios por este H. Instituto

Atentamente

Ing. Javier Alvarez Pereyra  
Representante legal  
MEDICAMEX S.A. de C.V.



Oficina Matriz Monterrey  
Canadá No. 505 Col. Vista Hermosa  
Monterrey, N.L. CP.64620.  
T. (81)8333.3319 - 8333.3259  
8345.0094 - (81)8346.3025

Oficina Ciudad de México  
Insurgentes Sur 1915 Despacho 702  
Col. Guadalupe Inn  
A alcaldía: Alvaro Obregón CDMX.  
CP 03710 T. (55)5668.7357  
info@medicamex.com

Oficina Guadalajara  
Amado Nervo no.745 interior 1  
Col. Ladrón de Guevara Guadalajara Jalisco.  
CP 44600 T. (33)3817.0852

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**